



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILÉS

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones de cooperación al desarrollo 2018.*

BDNS(Identif.): 395764

Anuncio: Extracto de la convocatoria de Subvenciones para cooperación al desarrollo año 2018

De conformidad con los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdtrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios/as.*

Podrán solicitar estas ayudas las Organizaciones No Gubernamentales constituidas conforme a la normativa vigente e inscritas formalmente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales para la Cooperación al Desarrollo del Principado de Asturias, sin ánimo de lucro, y que entre sus fines institucionales expresos, tengan la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, la ayuda humanitaria y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

Segundo.—*Objeto y finalidad.*

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva a proyectos de cooperación al desarrollo que colaboran en el desarrollo de los países más desfavorecidos mediante la solidaridad de la cooperación descentralizada, fomentando la defensa y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y que contribuyan, en la medida de lo posible, a la eliminación de las desigualdades y la erradicación de la pobreza en el mundo.

Tercero.—*Bases reguladoras y documentación.*

Las Bases reguladoras se aprobaron junto con la convocatoria por Decreto 2335/2018 del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Internacional de fecha 28 de abril de 2017. Las Bases Reguladoras fueron publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el día 25 de abril de 2018.

Cuarto.—*Cuantía.*

El importe total de la convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de 181.224,00 euros.

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención resultará de la aplicación de los criterios señalados en las presentes Bases, atendiendo a los límites presupuestarios que se establecen en las mismas, siendo el límite máximo por proyecto de 30.000,00 euros.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Avilés. (<https://sedeelectronica.aviles.es/>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA).

Avilés, a 9 de abril de 2018.—El Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Internacional.—Cód. 2018-04330.